



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 FEB 2023

2022-5-1-0102334

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de diciembre de 2022;

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos respecto a la Licitación Pública Nacional e Internacional, cuyo objeto refiere a la adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, de los derechos de desarrollo/explotación de una Zona Franca en el departamento de Maldonado, así como la venta, por parte de la Intendencia Departamental de Maldonado, del inmueble padrón N° 31.519, ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral del mismo nombre, manzana catastral 1.583, el que según plano de mensura y reparcelamiento del Ingeniero Agrimensor Ariel Amaral Inzaurrealde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero de 2022, con el N° 15.093, consta de una superficie de 20 hectáreas, 7.517 metros y 41 decímetros, donde se asentará el proyecto;

II) que asimismo la convocatoria de dicho proceso licitatorio tiene por objeto el otorgamiento de un Derecho de Opción de Compra sobre el inmueble padrón N° 31.520, ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral del mismo nombre, manzana catastral 1.583, el que según plano citado en el numeral anterior consta de una superficie de 21 hectáreas, 1992 metros y 13 decímetros;

III) que en el numeral 4 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció el plazo para que los posibles oferentes realicen las solicitudes de aclaraciones y consultas pertinentes;

**CONSIDERANDO:** I) que el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, establece que cualquier proveedor podrá solicitar prórroga a la Apertura de Ofertas y que la misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo;

II) que la Administración ha fijado los plazos para que los proveedores realicen las consultas y aclaraciones necesarias, dentro de las cuales se entiende se encuentra las solicitudes de prórrogas;

III) que, a efectos de lograr una mayor claridad en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de

ZF/DP/A-MR

2012, corresponde ajustar la redacción del numeral 4 de dichas Bases y Condiciones Particulares, estableciendo de manera inequívoca el plazo que tienen los proveedores para realizar las solicitudes de prórroga;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en las Leyes N° 19.889, de 9 de julio de 2020, N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, N° 19.566, de 8 de diciembre de 2017, los Decretos N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, N° 309/018, de 27 de setiembre de 2018, la Resolución del Presidente de la República, de 17 de enero de 2023, en los Decretos Departamentales N° 3338/976, de 17 de diciembre de 1976, N° 3911/012, de 18 de diciembre de 2012, N° 4047/022, de 24 de mayo de 2022, normas modificativas, concordantes y complementarias;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°) Modifícase el numeral 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **“4) PRÓRROGAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:**

**4.1.** Cualquier adquirente del Pliego podrá formular las solicitudes de prórrogas, consultas y/o aclaraciones sobre el presente Llamado, a la casilla de correo electrónico [compras@zfrancas.gub.uy](mailto:compras@zfrancas.gub.uy), debiéndose identificar con Razón Social y RUT (o lo que corresponda), hasta veinte (20) días corridos previos a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, fijándose la hora 12.00 del último día habilitado para solicitarla. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a responder consultas y/o proporcionar datos aclaratorios ni analizar solicitudes de prórroga.

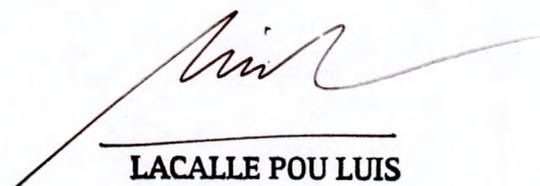
La resolución de las prórrogas, así como las aclaraciones a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados a través de la página web de A.R.C.E (Agencia Reguladora de Compras Estatales), hasta diez (10) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas.

**4.2.** Las entidades licitantes podrán, eventualmente, emitir comunicaciones con las aclaraciones, informaciones ampliatorias y modificaciones extraordinarias que estimen del caso realizar, hasta diez (10) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas. Asimismo, podrán establecer discrecionalmente, prórrogas a la apertura de ofertas en cualquier momento previo a la realización de la apertura electrónica de ofertas.

4.3. Las respuestas a las solicitudes de prórrogas, consultas y las comunicaciones previstas en los numerales anteriores, pasarán a formar parte de las condiciones del presente Pliego.

4.4. Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.”

2º) Pase al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección Nacional de Zonas Francas, a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal base line.A handwritten signature in black ink, featuring a long, sweeping horizontal stroke followed by a vertical line and a small flourish.

LACALLE POU LUIS